

Editorial

Inversión y sus Impactos en Rancagua: ¿Proceso de Evaluación Ambiental Objetivo?

La reciente aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la ampliación del ex Portal Rancagua, operado por Cencosud, ha generado un importante debate en la ciudad. La decisión, adoptada por la Comisión de Evaluación Ambiental (COEVA) de O'Higgins con 9 votos a favor y 3 en contra, se produjo a pesar de la recomendación de rechazo explícita del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA). Este contraste entre la evaluación técnica y la decisión política pone de manifiesto la compleja balanza entre el fomento de la inversión y la debida consideración de los impactos ambientales y sociales. Por un lado, es innegable que Rancagua está abierta a recibir inversiones y valora la generación de empleo que proyectos de gran escala pueden traer. La expansión de un centro comercial de esta magnitud promete dinamismo económico y nuevas oportunidades. Sin embargo, como bien ha señalado el alcalde Raimundo Agliati, esta apertura no debe ser a cualquier costo, y las iniciativas deben desarrollarse incorporando de forma efectiva las observaciones ciudadanas. Los vecinos ya han expresado sus preocupaciones, particularmente sobre los impactos viales y socioambientales en una zona ya saturada de la ciudad.

Durante la evaluación, se abordaron diversas normativas, incluyendo uso de suelo, emisiones atmosféricas, ruido, gestión de residuos y vialidad.

La posición del SEA y de algunos Seremis fue contundente. El director regional del SEA, Yamal Suez, recomendó el rechazo argumentando que el proyecto no cumple con la normativa ambiental aplicable, en particular el Plan Regulador Comunal de Rancagua y el Plan de Descontaminación Atmosférica del Valle Central. Añadió que la empresa no logró demostrar completamente la inexistencia de efectos significativos sobre la salud de la población debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones o residuos, y que el titular no subsanó los errores, omisiones e inexactitudes señalados en los informes consolidados. En la misma línea, la Seremi de Medio Ambiente, Giovanna Amaya, votó en contra, advirtiendo el incumplimiento del PDA por MP2,5 y la falta de antecedentes para descartar riesgos a la salud, además de la no subsanación de observaciones. El Seremi de Agricultura también mantuvo la recomendación de rechazo del SEA por incumplimiento normativo ambiental.

Haciendo propios los argumentos que motivaron la opción de rechazo, la mayoría de los Seremis y el Delegado Presidencial votaron a favor, pero bajo estrictas condiciones y exigencias. La Seremi de Salud exigió que se completaran los antecedentes para descartar afectación a la salud. El Seremi de Economía aprobó bajo la exigencia irrestricta de que el titular subsanara todas las observaciones de Medio Ambiente, Minvu, Energía y la comunidad. Desde Energía, se condicionó el voto favorable al cumplimiento del plan de compensaciones ambientales y monitoreos. Un punto clave en la aprobación fue la discusión sobre la compatibilidad territorial. Inicialmente, la Seremi de

Vivienda había verificado incompatibilidad con el Plan Regulador Comunal. Sin embargo, en la sesión de votación, el Seremi de Vivienda reconoció un error en el pronunciamiento inicial, explicando que la zona de restricción eléctrica no es fija y que su traslado, aunque requiera modificar el Plan Regulador, permite que la compatibilidad territorial exista en el futuro. Esta reinterpretación fue fundamental para superar una objeción que, según la evaluación original, impedía el proyecto en esa ubicación. El delegado presidencial Fabio López, al liderar la aprobación, subrayó que se colocaron exigencias para que la obra solo pueda iniciar una vez subsanadas todas las observaciones, buscando compatibilizar progreso con la correcta aplicación de la norma ambiental. Lo que no queda claro es como en el ámbito de la realidad se concretaran los dichos de los seremis. Tal vez hubiese sido mejor rechazar en esta primera instancia, ya que esta situación no significaba de manera alguna un punto final para el proyecto, sino que le entregaba 120 días a la empresa para subsanar las observaciones.

La situación plantea una interrogante sobre la objetividad y consistencia del proceso de evaluación. Bajo los mismos antecedentes y observaciones técnicas, algunos Seremis encontraron motivos suficientes para el rechazo (incumplimiento normativo, falta de información crucial sobre salud), mientras que otros optaron por la aprobación condicionada, confiando en que las deficiencias señaladas serían subsanadas posteriormente. Esta divergencia, donde el órgano técnico ambiental recomienda el rechazo y la comisión política revierte esa decisión con condiciones, sugiere que la interpretación de la normativa y la evaluación del riesgo puede variar significativamente. El caso de la compatibilidad territorial es un ejemplo claro de cómo la reinterpretación de un requisito fundamental puede cambiar el destino de un proyecto.

En este contexto, surge la necesidad de una reflexión profunda. Si bien la inversión es deseable, los proyectos de gran envergadura deben garantizar desde su origen que cumplen cabalmente con la normativa y que abordan de manera efectiva los impactos sobre la salud de la población, el medio ambiente y la calidad de vida de los vecinos. La aprobación condicionada, si bien permite el avance de la inversión, traslada la responsabilidad de asegurar el cumplimiento a la etapa de ejecución y fiscalización. Quizás sea pertinente revisar y fortalecer la normativa ambiental y el proceso de evaluación para que las decisiones sean más objetivas, transparentes y menos susceptibles a interpretaciones diversas ante las mismas evidencias técnicas.

Esto no solo brindaría mayor certeza a los inversionistas, sino, y más importante, mayor confianza a la ciudadanía de que su bienestar y el entorno ambiental son resguardados de manera prioritaria y consistente. La clave está en encontrar un equilibrio donde el progreso se construya sobre bases sólidas de respeto normativo y consideración real de los impactos generados.